

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

Creado por Ordenanza 5381/96 Nº 284

AUTORIDADES

Intendente Emir Félix

Honorable Concejo Deliberante Paulo Campi

Secretario de Gobierno Nahuel Arscone

Secretario de Obras Públicas

Roberto Peña

Secretario de Hacienda Marcelo Gómez

Diseño, confección e impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:

14726 – 14765......Pag. 4069

DECRETOS.

6097 - 6103......Pag. 4082

DECLARACIONES

3534.....Pag. 4083

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14726

Artículo 1º.-DECLARAR Patrimonio Cultural Departamental la antigua cartelería presente en nuestra Ciudad, dos (2) de las cuales se encuentran ubicadas en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 748 y en Av. 12 de Octubre y Adolfo Calle. Asimismo considerar las que puedan encontrarse en algún otro punto de la Ciudad o de los Distritos.-

Artículo 2º.-LA PRESENTE declaratoria se enmarca en la Ordenanza Municipal Nº 9375, la cual considera Patrimonio Cultural Departamental: "todos aquellos bienes trascendentes que material y/o culturalmente reportan un interés antropológico, histórico, arqueológico, artístico, artesanal, monumental, científico y tecnológico, que significan o pueden significar un aporte relevante para el desarrollo cultural, que se encuentren en el territorio del Departamento de San Rafael.", y se clasifican en la misma Ordenanza como Bienes Tangibles.-

Artículo 3º.-EL ORGANO DE APLICACIÓN de la presente Ordenanza será la Dirección Municipal de Cultura, en concordancia con la Ordenanza Nº 3375.-

Artículo 4º.-GESTIONAR la Declaración Municipal del bien a los modos de su conservación y puesta en valor.-

Artículo 5º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Paulo Campi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14727

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la "Comisión de Promoción del XIII Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal", que se llevó adelante entre los días 30 de Octubre y 3 de Noviembre de 2023.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Secretario

Paulo Campi Presidente EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14728

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el Segundo Evento denominado: "Me Voy con la UM", organizado por la Universidad de Mendoza, que se llevó a cabo el día 25 de Octubre de 2023, en las instalaciones de la mencionada institución.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Paulo Campi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14729

Artículo 1º.-DEROGAR la Ordenanza Nº 14.512.-

Artículo 2º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de PAVIMENTO DE HORMIGÓN de calle Pueyrredón entre Urquiza y Paraná, y calle Paraná entre Pueyrredón y Lavalle de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 91 y 92 del Expte. Nº 3291-V-16, caratulado "Vs. Vs. c/ Pueyrredón -Pueyrredón 1200-s/Asfalto s/Detalle".-

Artículo 3º.-AUTORIZAR a realizar un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) por el lado más largo de la propiedad, a los

vecinos que cumplen con este requisito y cuyos padrones son los siguientes: 503500; 501807; 503504; 503511; 503488.-

Artículo 4°.-AUTORIZAR a realizar un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) a los vecinos que no suscribieron el convenio, de acuerdo con el informe obrante fs. 91 y 92 del Expte. N° 3291-V-16, cuyos Padrones son los siguientes: 503502; 503503; 501817; 501819; 503506; 503509; 503484; 503487.-

Artículo 5º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Secretario

Paulo Campi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14730

Artículo 1º.-EXIMIR al Sr. LLANDETE, Joaquín, DNI Nº 12.518.133, en su calidad de Presidente de la institución Di.Mo.T. - Discapacitados Motrices Trabajando-, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER DE LAS INSTALACIONES DEL ALBERGUE MUNICIPAL, por el alojamiento de un contingente de personas que participaron del triangular, a doble partido de la semifinal de básquet adaptado, evento organizado por la Federación Argentina de Básquet Adaptado, que se llevó a cabo los días 6, 7 y 8 de Octubre de 2023.-

Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAU- DACIÓN, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Secretario

Paulo Campi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14731

Artículo 1º.-EXIMIR a la Sra. SOLE, Constanza Graciela; DNI Nº 39.641.564, en su calidad de Directora de la Escuela de Cine, del pago del

CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER por uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante y del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la proyección del cortometraje: "Icaro y su Sol", que se llevó a cabo el día 15 de Septiembre del corriente año.-

Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAU-DACIÓN, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Secretario

Paulo Campi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14732

Artículo 1º.-EXIMIR al Sr. Salas, Marcos; DNI Nº 23.067.700, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización de una obra denominada: "No Money Fest 1", que se llevó a cabo el día 4 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones del Multiespacio Excélsior.-

Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAU- DACIÓN, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Secretario

Paulo Campi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14733

Artículo 1º.-EXIMIR al Lic. TORNAGHI, Hugo; DNI Nº 31.188.497, en su calidad de Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPEC-

TÁCULO, por la realización del "Almuerzo de las Fuerzas Vivas", que se llevó a cabo el día 2 de Octubre del corriente año, en las instalaciones del Predio Ferial: "Alto del Algarrobal".-

Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAU-DACIÓN, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Secretario

Paulo Campi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14734

Artículo 1º.-EXIMIR a la Sra. CORIA, Alejandra; DNI Nº 23.488.722, en su calidad de Directora de la Esc. Nº 2-702 "Eduardo Chimeno-Codo", del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER por uso de las Instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante y del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización de una obra denominada: "Blanca y el Leñador", que se llevó a cabo el día 19 de Octubre del corriente año.-

Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAU- DACIÓN, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Secretario

Paulo Campi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14735

Artículo 1º.-EXIMIR a la Sra. ALE, María Magdalena; DNI Nº 37.623.272, en su calidad de Directora Elenco Tizona, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización de un Evento Infan-

til, que se llevó a cabo el día 4 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones del Teatro de la Escuela Rodolfo Iselin.-

Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAU- DACIÓN, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Secretario

Paulo Campi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14736

Artículo 1º.-EXIMIR al Sr. SORROCHE, Luis; DNI Nº 8.470.847, en su calidad de responsable del Sport Club Quiroga, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER de las instalaciones del ALBERGUE MUNICIPAL, por el alojamiento de un contingente boxeadores aficionados de los Departamentos de San Carlos, General Alvear y Malargüe; que participaran del evento que se llevó a cabo los días 7 y 8 de Septiembre de 2023, en el Centro de Congreso y Exposiciones.-

Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAU-DACIÓN, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Secretario

Paulo Campi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14737

Artículo 1º.-DEROGAR en todas sus partes la Ordenanza Nº 14.366, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en fecha 25 de Octubre de 2022.-

Artículo 2º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. BIELLI, Juan Enrique Ramón, DNI Nº 10.978.453; el Sr. BIELLI, Rubén Arnaldo DNI Nº 8.024.401 y la Sra. BIELLI, Bea-

triz Audilia, DNI N° 5.299.422, en calidad de propietarios, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT. N° 33-99901042-9. El inmueble afectado inscripto bajo la Matrícula N° 46.048/17 que se encuentra ubicado sobre Av. Sarmiento N° 3038, El Toledano, Las Paredes, San Rafael y posee una superficie total según mensura de 7 ha. 3381,64 m2 y según título de 7 ha. 3.445,12 m2. En dicho ofrecimiento se procede a donar una fracción de terreno con destino a espacios de equipamiento, con una superficie total según mensura y según título de 3.899,63 m2. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia, conforme al siguiente detalle:

Espacio de Equipamiento

Superficie total: según mensura y según título de 3.899,63 m2

Fracción 1

Fracción 2

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1154,52 m2

Polígono: f-b-a-6'-6"-f-

Superficie total: s/mensura y s/ título 1.410,40

m2

Polígono: f-b-c-14'-14"-f-

Fracción 3

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.334,71

m2

Polígono: d-e-11-13"-13'-d-

El inmueble de referencia se encuentra inscriptos bajo la Matrícula Nº 46.048/17, Asiento A-2, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. Nº 17235-B-22; caratulado: BIELLI, Juan Enrique y otros - Suter 190- s/Donación sin cargo.-

Artículo 3º.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptados por el Art. 1º.-

Artículo 4º.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 5°.-EL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 6°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1°.-

Artículo 7º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Secretario

Paulo Campi Presidente EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14738

Artículo 1°.-AFECTAR AL USO Y DOMINIO PUBLICO, un inmueble que se encuentra sobre calle Sardi, del Distrito El Cerrito. Dicho terreno posee una superficie de según título 1 ha.3.200,00 m2; según croquis adjunto a fs. 10 de las actuaciones administrativas de referencia. En el mismo se traspasará del dominio privado al público, según mensura y según título 5.918,00 m2, que corresponde a futura prolongación calle Sardi y espacio verde, según croquis adjunto a fs. 10 de las mencionadas actuaciones. Las superficies que pasarán al Dominio Público se detallan a continuación:

Prolongación Calle Sardi

Superficie total: s/ mensura y s/ título 2.868,00 m2

Norte: en 95,97 m con Municipalidad de San Rafael

Sur: en 95,96 m con espacio verde Este: en 30,05 m con Cruz Ricardo Oeste: en 30,02 m con más calle Sardi

Espacio Verde

Superficie total: s/ mensura y s/ título 3.050,00 m2

Norte: en 95,97 m con calle Sardi

Sur: en 96,65 m con Municipalidad de San Rafael

Este: en 23,91 m con Cruz Ricardo Oeste: en 40,46 m con Nihuil Construcciones

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula Nº 40.017/17, Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N 14313-D-23, caratulado: Director de Obras Municipales, S/Traspaso de espacio Calle Sardi -El Cerrito-.

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Paulo Campi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14739

Artículo 1º.-CREAR el Registro Único Obligatorio y Permanente de Recuperadores Urbanos del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2º.-CREAR el Registro Único Obligatorio y Permanente de Cooperativas, Pequeñas y Medianas Empresas, relacionadas a la recuperación de residuos sólidos urbanos del Departamento de San Rafael.-

Artículo 3º.-A LOS FINES de la presente Ordenanza se considera Recuperador Urbano - RU-, a toda persona que haga usufructo habitual de elementos en desuso: vidrio, cartón, papeles, metales, plásticos, etc., que se hallaren en la vía pública.-

Artículo 4°.-AUTORIDAD DE APLICA-CIÓN. A través de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Rafael, se realizará el Registro de los Recuperadores Urbanos -RU- y de las Cooperativas, Pequeñas y Medianas Empresas, a quienes se proveerá de una credencial identificatoria para ser utilizada durante el desarrollo de la actividad.-

Artículo 5º.-INSTRUMENTAR un programa anual de capacitación, destinado a todos los inscriptos en los registros mencionados en los Arts. 1º y 2º de la presente Ordenanza.-

Artículo 6º.-EL FINANCIAMIENTO se realizará según lo establecido en el Art. 4º de la Ley Nº 5.970 -Residuos Urbanos-.

Artículo 7º.-LOS CONTENIDOS DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN se establecerán en conjunto entre la Dirección de Educación Municipal y la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y tendrán por objetivos:

a) Proteger la salud, la higiene y la seguridad laboral durante el ejercicio de la actividad, como así también, promocionar una adecuada planificación y sectorización de la misma.-

b) Brindar saberes referidos a estrategias de asociativismo y comercialización de los productos.-

c) Concientizar a la ciudadanía sobre la importancia ambiental de la separación diferenciada de residuos.-

d) Los contenidos de las capacitaciones incluirán saberes específicos referidos a las fases de generación, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos de origen domiciliario y comercial.-

Artículo 8°.-LA SECRETARIA DE AM-BIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad de San Rafael, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza deberá:

 a) Socializar el plan de clasificación y preselección de residuos domiciliarios.

b) Priorizar la asignación de la zona de trabajo a los recuperadores urbanos considerando la autoorganización.

c) Promover y coordinar con otras áreas municipales y las jurisdicciones provincial y nacional, acciones de cooperación mutua, que tiendan a la optimización ambiental y económica de la actividad desarrollada por los Recuperadores Urbanos

 d) Coordinar con las áreas municipales y las jurisdicciones provincial y nacional las acciones necesarias para asegurar la correcta comercialización y/o disposición final de los residuos sólidos urbanos recuperados.

Artículo 9°.-LOS HIJOS/AS DE LOS RECU-PERADORES URBANOS según su edad, tendrán garantizado un lugar en los Jardines Maternales Municipales, durante los horarios escolares, mientras sus padres realizan la tarea de recuperación urbana.- **Artículo 10°.-MULTAS.** Aquellas personas físicas o jurídicas que incumplan con lo establecido en la presenta Ordenanza, serán multados según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria para el año en vigencia.-

Artículo 11°.-LA DISPOSICIÓN FINAL de los residuos sólidos urbanos que no fueren factibles para ser recuperados, se realizará según lo establecido en los marcos normativos dispuesto por Ley N° 5.970 "Residuos Urbanos", Ley N° 25.916 "Gestión de Residuos Domiciliarios" y Ley N° 1079 "Orgánica de Municipalidades".-Artículo 12°.-EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en Vigencia.-Artículo 13°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Paulo Campi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14740

Artículo 1º.-ESTABLECER la Licencia Especial Remunerada a favor de todo el personal de sexo masculino del Municipio, cualquiera sea su situación de revista, a partir de los cincuenta (50) años o de menor edad en caso de existir antecedentes debidamente acreditados que así lo indiquen, de un (1) día laboral por año, para acceder a la realización de las prácticas de colonoscopía y próstata.

Artículo 2º.-ADHERIR al Dia Mundial de Lucha Contra el Cáncer de Próstata, estableciendo la iluminación "color celeste" del Mapa de San Rafael, emplazado en la Rotonda Cesar Robles, ubicada en el acceso Oeste de nuestra Ciudad, el día 17 de Noviembre de cada año calendario, con el objeto de visibilizar, informar y concientizar al respecto.-

Artículo 3º.-IMPLEMENTACIÓN. El beneficio mencionado en el Art. 1º de la presente Ordenanza se solicitará del mismo modo que cualquier otra licencia y previa presentación de pedido médico. Una vez realizado el estudio, deberá asimismo acreditar la realización de la práctica mediante certificado expedido por el centro médico sin que esto implique exponer los resultados.-

Artículo 4°.-AUTORIDAD DE APLICA-CIÓN. La autoridad de aplicación será la Dirección de Salud en forma conjunta con la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Rafael, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal, a quien se la faculta a dictar las normas complementarias e interpretativas que fueran necesarias para una mejor aplicación de la OrdeArtículo 5°.-LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Paulo Campi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14741

Artículo 1º.-MODIFICAR el Art. 91 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 91 BIS: PEDIDOS DE INFORMES -CITACIONES: Sin perjuicio de las facultades establecidas por el Art. 91 de este Reglamento, las comisiones permanentes y especiales podrán, con dictamen de su mayoría, requerir todos los informes que creyeran necesarios para el estudio de los asuntos sometidos a su consideración. Dichos pedidos de informes podrán estar dirigidos a los Sres. Secretarios y demás Funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal o a los Jefes de reparticiones provinciales, autónomas y autárquicas y por su conducto, a sus subalternos. Estos pedidos de informes, como la citación de las personas indicadas en el último párrafo del Art. 59 de este Reglamento, deberán ser elevados al Sr. Presidente para que éste los ponga a consideración del Honorable Cuerpo en la primera sesión, de cualquier naturaleza, que se celebre, y será tratado como primer asunto del Orden del Día. Para su aprobación se requerirá la mayoría simple de los miembros presentes.-ARTÍCULO 91 TER: PLAZOS:

A) Los pedidos de informes que el Honorable Cuerpo requiera a los Sres. Secretarios y demás Funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal deberán ser respondidos en un plazo que no excederá los diez (10) días de recepcionados, pudiendo prorrogarse por igual plazo cuando la naturaleza del tema lo amerite y a pedido del Funcionario requerido, sin necesidad de aprobación por parte del Cuerpo. Vencida la prórroga, de solicitarse un nuevo plazo, éste deberá ser aprobado, como Moción de Orden en la primera Sesión. El incumplimiento por parte del funcionario requerido, importará una grave ofensa al Honorable Cuerpo, quien, sin perjuicio de lo previsto por el Art. 91 de este reglamento y de hacerlo posible de la correspondiente denuncia a los términos del Art. 248 del Código Penal, procederá a su citación inmediata en la forma prevista por los Arts. 179, 180 y 181 de este Reglamento. (Art. 71 Inc. 10, Art. 105 Inc. 13 Ley

B) Los pedidos de informes que el Honorable Cuerpo requiera a los Jefes de reparticiones provinciales, autónomos y autárquicas y, por su

conducto, a sus subalternos deberán ser evacuados y remitidos en los términos prudenciales que aquellas fijen. Su incumplimiento será considerado una grave ofensa al Honorable Cuerpo quien, por Presidencia y a pedido de cualquier Concejal mediante Moción de Orden, comunicará la misma a la autoridad superior competente a los fines de la atribución de responsabilidades que le pudiera corresponder.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Paulo Campi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14742

Artículo 1º.-EXIMIR al Pastor MIROLO, Pablo Mauro; DNI Nº 28.118.886, en su calidad de Presidente de la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER de las instalaciones del Albergue Municipal, por el alojamiento de un contingente de treinta (30) personas oriundas de la ciudad de La Plata, quienes visitaron San Rafael, presentando su banda sinfónica, desde los días 21 a 23 de Septiembre de 2023.-

Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAU-DACIÓN, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Paulo Campi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14743

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. LÓPEZ, Andrea Fabiana, DNI N° 23.385.896, en su calidad de Prof. de la Esc. N° 1-416 "Manuel Ruano", del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER por el uso de las instalaciones del Albergue Municipal, para el

alojamiento de un contingente de veintiocho (28) personas pertenecientes a dicha institución, provenientes del Departamento de Tunuyán, los cuales visitaron nuestro Departamento, los días 10, 11 y 12 de Octubre de 2023.-

Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAU- DACIÓN, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Paulo Campi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14744

Artículo 1º.-EXIMIR al Sr. QUIROGA, Daniel Roberto, DNI Nº 14.633.815, en su calidad de Actor, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER por uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante y del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización del espectáculo denominado "Monólogos para Raquel", que se llevó a cabo el día 29 de Septiembre de 2023.-

Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAU-DACIÓN, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Paulo Campi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14745

Artículo 1º.-EXIMIR a la Sra. OROZCO, Romina Belén, DNI Nº 35.057.222, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER por uso de las instalaciones del Polideportivo del Distrito de Villa Atuel y del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL

SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización del evento denominado: "Semana del Estudiante", que se llevó a cabo desde el día 18 al 22 de Septiembre de 2023.-

Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAU- DACIÓN, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Paulo Campi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14746

Artículo 1º.-EXIMIR a la Sra. POLLETTI, Nelly Liliana, DNI Nº 14.679.270, en su calidad de Directora del Elenco Odisea, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER por uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante y del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización del espectáculo denominado: "Swingers", que se llevó a cabo el día 6 de Octubre de 2023.-

Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAU- DACIÓN, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Paulo Campi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14747

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por los Sres. AVILA, Juan Carlos; DNI Nº 21.377.506 y AGUILAR, Miguel Milton; DNI Nº 23.258.071, ambos en su calidad de propietarios, a favor de la Municipalidad de San Rafael, respecto de un inmueble ubicado sobre Pasaje

Comunero de Indivisión Forzosa Callejón Las Rosas, con salida a Ruta Nacional Nº 144 s/n, del Distrito Cuadro Benegas, el cual posee una superficie total según mensura de 2.254,38 m2 y según título de 2.164,57 m2, identificado como Lote Nº 9, Manzana C. Se procede a donar la totalidad de inmueble, bajo la Matricula Nº 85.018/17, con destino a espacio de equipamiento para el Loteo. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley Nº 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Espacio de Equipamiento

Superficie total: según mensura de 2.254,38 m2 y según título de 2.164,57 m2

Norte: en 30,00 m con Munic. de San Rafael y 60,96 m con fracción 3

Sur: en 95,77 m con lote 8 manzana C Este: en 30,36 m con lote 4 manzana C

Oeste: en 18,79 m con Casado Antonio y 12,09 m con Callejón Las Rosas

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula Nº 85.018/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. Nº 18606-A-18; caratulado: AGUILAR, Miguel Milton Gomenzoro s/n, Cuadro Benegas - s/Donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 3º.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1º, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el mencionado Art. 1º.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Paulo Campi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14748

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por su propietario, Sr. BUSCEMI Roge-

lio Miguel, DNI 20.677.869, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT Nº 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra sobre calle Mariano Moreno s/n, Namuncurá s/n y Castelli s/n, del Distrito El Cerrito. Dicho terreno posee una superficie de según mensura 14 ha. 0.572,03 m2 y según título 14 ha. 0.432,86 m2, según plano adjunto a fs. 12 del Expte. N° 8726-B-97. En el mismo se procederá a donar según mensura 1.389,59 m2 y según título 1.250,42 m2, que corresponde a la afectación de calle Moreno según plano Nº 17/40672. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Ensanche Calle Moreno - Fracción 2-

Superficie total: s/ mensura 1.389,59 m2 y s/ título 1.250.42 m2

Norte: en 10,00 m con Humberto Olcese Sur: en 0,30 m con Elida Olcese Este: en 270,89 m con más Av. Moreno Oeste: en 270,23 m con terreno del oferente

El inmueble de referencia se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula Nº 32.705/17, Asiento A-2, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriban consignados, han sido extraídos del Expte. Nº 8726-B-97, caratulado: BUSCEMI, Rogelio - San Rafael - s/Donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3º.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1º, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el mencionado Art. 1º.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Paulo Campi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14749

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por los Sres. CARLONI, Héctor Gabriel. DNI Nº 16.568.157; CARLONI, Juan Marcos, DNI Nº 20.452.382 y CARLONI, Diego Mariano, DNI Nº 28.469.472, todos en su calidad de propietarios, a favor de la Municipalidad de San Rafael, respecto de un inmueble ubicado sobre calle Ejército de los Andes s/n, a 23,78 m al Sur de calle Arturo Rojas y a 111,07 m al Norte de calle Marco, del Distrito Rama Caída; el cual posee una superficie total según mensura de 6.919,72 m2 y según título de 6.916,68 m2. Se procede a donar una superficie total según mensura de 829,46 m2 y según título de 826,42 m2 con destino a ensanche de calle Ejército de los Andes. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley Nº 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Ensanche calle Ejército de Los Andes

Superficie total: según mensura de 829,46 m2 y según título de 826,42 m2

Norte: en 5,17 m con IPV

Sur: en 5,17 m con Zingaretti Hnos. SRL Este: en 127,00 m con terreno del oferente Oeste: en 127,00 m con calle Ejército de los Andes

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula Nº 65.527/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. Nº 23710-C-23; caratulado: CARLONI, Héctor y Otros - Entre Ríos 650 - s/Donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3º.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1º, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el mencionado Art. 1º.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Paulo Campi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14750

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por los Sres. PIETRELLI, Omar Néstor, DNI Nº 13.168.455, en nombre y representación en calidad de Presidente de Constructora Horizonte SA, CUIT Nº 30-67218451-3; MERCA-DO, Bernardo José, DNI Nº 16.836.596 en carácter de propietario y MÉNDEZ, Sergio Alejandro DNI 21.922.360, en representación del Sr MÉNDEZ, Víctor Milo, DNI Nº 8.020.430, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT 33-99901042-9, respecto de un inmueble ubicado sobre servicio de paso con salida a Guillermo Rawson, del Distrito Las Paredes, el cual posee una superficie total según mensura de 9 ha. 7.397,61 m2 y según título de 9 ha. 7.267,72 m2. Se procede a donar una superficie total según mensura de 36.699,48 m2 y según título de 36.569,59 m2, con destino a: Espacio de Equipamiento, Senda Peatonal, Calle Norte, Calle Sur, Av. Oeste, Calle 1, 2, 3 y Ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley Nº 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Espacio de Equipamiento

Superficie total: según mensura y según título de 4.223,08 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 67,94 m con senda peatonal Sur: en 74,07 m con calle Sur Este: en 47,32 m con calle $N^{\circ}1$

Oeste: en 76,87 m con Avenida Oeste

Senda Peatonal

Superficie total: según mensura y según título de 339,90~m2

Medidas y Linderos

Norte: en 67,94 m con terreno del oferente Sur: en 67,94 m con espacio de equipamiento Este: en 5,00 m con calle N°1

Oeste: en 5,00 m con Avenida Oeste

Calle Norte - Fleming

Superficie total: según mensura 6.016,89 m2 y según título de 5.887,00 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 294,41 m con vías F.F.C.C.

Sur: en 308,58 m terreno del oferente, Avenida

Oeste y calles 1, 2, 3

Este: en 20,00 m con Americasa Coop. Ltda. Oeste: en 23,58 m con Rozas Uran Juan

Calle Sur - Tierra de Huarpes

Superficie total: según mensura y según título de 4.708,90 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 335,65 m con terreno del oferente, Avenida Oeste, calles 1, 2,

3 y espacio de equipamiento

Sur: en 335,56 m con Miriam Cianci Este: en 15,24 con Americasa Coop. Ltda

Oeste: en 15,43 m con Rozas Uran Juan

Av. Oeste - Leonismo Argentino

Superficie total: según mensura y según título de 7.574,69 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 35,11 m con calle Fleming

Sur: en 32,84 m con calle Sur

Este: en $261,35\,$ m con terreno del oferente, espacio de equipamiento y

senda peatonal

Oeste: en 255,60 m con Rozas Uran Juan

Calle N°1

Superficie total: según mensura y según título de 4.413,15 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 19,62 m con calle Norte

Sur: en 17,45 m con calle Sur

Este: en 277,35 m con terreno del oferente Oeste: en 274,30 m con terreno del oferente, pasaje peatonal y espacio de

Equipamiento

Calle N°2 - Del Pozzi

Superficie total: según mensura y según título de 4.642,70 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 18,87 m con calle Norte

Sur: en 17,43 m con calle Sur

Este: en 291,52 m con terreno del oferente Oeste: en 288.39 m con terreno del oferente

Calle Nº 3

Superficie total: según mensura y según título de 4.708.90 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 16,98 m con calle Norte y 1,60 m con terreno del oferente

Sur: en 17,44 m con calle Sur

Este: en 304,56 m con terreno del oferente Oeste: en 302,61 m con terreno del oferente

Ochava

Superficie total: según mensura y según título de 71.27 m2

Detalle y medidas

Superficie total: según mensura y según título 7,23 m2

Manzana A lote 4

Manzana B y C lote 3

Superficie total: según mensura y según título de 2.22 m2

Manzana A, B, C lote 1

Superficie total: según mensura y según título de

6,11 m2

Manzana B lote 25 Manzana C lote 26

Manzana D lote 19

Espacio de Equipamiento

Superficie total: según mensura y según título de 2,62 m2

Manzana B lote 23

Manzana C lote 23

Manzana D lote 18

Espacio de Equipamiento

Superficie total: según mensura y según títulode 4,00 m2

Manzana D lote 1 y 2

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula Nº 67.137/17, Asiento A-1 y D-2. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. Nº 11145-C-20; caratulado: Constructora Horizonte SA - Alem Nº 178 - s/Donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3º.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el mencionado Art. 1°.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Paulo Campi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14751

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por los Sres. FRANCHETTI, Pablo, DNI Nº 20.452.601; ARENA, Carlos Rubén, DNI Nº 4.427.284 y MAGNELLI, Rubén César, DNI Nº 10.119.311; todos en calidad de propietarios, a favor de la Municipalidad de San Rafael, respecto de un inmueble ubicado sobre calles: Los Sauces s/n y Bertani s/n, a 629,70 m al Sur de Av. Sarmiento, a 341,10 m y a 200,00 m al Oeste de calle Bertani, del Distrito Las Paredes, el cual posee una superficie total según mensura de 11 ha. 2.197,26 m2 y según Título I, de 6 ha. 1.599,87 m2 y según Título II de 5 ha. 0.776,13 m2. Se procede a donar una superficie total según mensura y según título de 5.322,52 m2, con destino a espacio de equipamiento. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley Nº 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Espacio de Equipamiento

Superficie total: según mensura y según título de 5.322,52 m2

Norte: en 199,82 m con Pje. Com. de ind. Forzosa N° 4

Sur: en 199,85 m con calle Los Sauces Este: en 26,74 m con Eliberto A. Riquelme Oeste: en 26,52 m con La Crianza SRL

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula Nº 58.331/17, Asiento A-1, Título II. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. Nº 18155-F-14; caratulado: FRANCHETTI, Pablo y Otros - Alsina 342 - s/Donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3º.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1º, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el mencionado Art. 1º.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Secretario

Paulo Campi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14752

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Sra. MERENDA, Catalina Elisabeth, DNI Nº 14.175.622, en su calidad de propietaria, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra sobre Calle Los Maitenes s/n y calle N° 8, del Distrito Las Paredes. Dicho terreno posee una superficie de según mensura 16 ha. 1.806,08 m2 y según título 16 ha. 0.000,00 m2; según plano adjunto a fs. 9 del Expte. Nº 18290-M-23. En el mismo se procederá a donar según mensura 5.110,13 m2 y según título 3.304,05 m2, que corresponde al ensanche de calle N ° 8 y calle Los Maitenes, según plano adjunto a fs. 9 del Expte. Nº 18290-M-23. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley Nº 4341 de loteos de la Provincia y Ordenanza Nº 13516 del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Fracción 1

Afectación a ensanche Calle Nº 8

Superficie total: s/ mensura 1.536,23 m2 y s/ título 1.138,60 m2

Norte: en 282,38 m con más calle N° 8 Sur: en 277,77 m con terreno del oferente Este: en 5,44 m con más ensanche de calle N° 8 de la fracción 2

Oeste: en 5,54 m con calle Los Maitenes

Afectación a ensanche Calle Los Maitenes

Superficie total: s/ mensura 1.074,53~m2~y~s/ título 796,41~m2

Norte: en 4,61 m con calle N° 8 Sur: en 5,68 m con Francisco Cortez Este: en 210,66 m terreno del oferente

Oeste: en 210,66 m con más calle Los Maitenes

Fracción 2

Afectación a ensanche Calle N ° 8

Superficie total: s/ mensura 2.499,37 m2 y s/ título 1.369.04 m2

Norte: en 470,82 m con más calle N $^{\circ}$ 8 Sur: en 470,87 m con terreno del oferente Este: en 5,27 m con Paulina P. de Chernicoff Oeste: en 5,44 m con afectación ensanche calle N $^{\circ}$ 8 de la fracción I

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula Nº 15370/17, Asiento A-3, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. Nº 18290-M-23, caratulado, MERENDA Catalina y Otro - El Toledano Norte 325 - Las Paredes - s/Donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3º.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1º, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el mencionado Art. 1º.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Paulo Campi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14753

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por su propietario, MORALES, Gerardo Adolfo, DNI Nº 25.622.370, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra sobre Calle Ángel Spinelli s/n, del Distrito El Cerrito. Dicho terreno posee una superficie de según mensura 22 ha. 8.487,60 m2 y según título 24 ha. 1.192,76 m2, según plano adjunto a fs. 4 del Expte. Nº 5346-M-23. En el mismo se procederá a donar según mensura y según título 57.345,48 m2, con destino a calles Proyectadas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, ensanche de calle Spinelli, ochavas, espacio verde. La presen-

te donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Proyectada 1 y/o Prolongación Pueyrredón

Superficie total: s/ mensura y s/ título 17.682,63 m2

Norte: en 20,43 m con ASMAC SA Sur: en 20,00 m con afectación calle Spinelli Este: en 873,99 m con terreno del oferente y calles proyectada N° 2, 3, 4, 5 y 6 Oeste: en 895,49 m con Yacante Leandro

Proyectada 2 y/o Lago Espejo

Superficie total: s/ mensura y s/ título 5.374,47 m²

Norte: en 265,30 m con terreno del oferente, calles proyectadas 7 y 8

Sur: en 265,31 m con terreno del oferente Este: en 24,49 m con Segura Roberto R. Oeste: en 20,00 m con calle proyectada N° 1, y 4,48 m con terreno del oferente lote 4

Proyectada 3 y/o Lago Espejo

Superficie total: s/ mensura y s/ título 5.247,85 m²

Norte: en 265,37 m con terreno del oferente, calles proyectadas 7 y 8 norte

Sur: en 265,40 m con terreno del oferente, calles proyectadas 7 y 8 sur

Este: en 20,00 m con Segura Roberto R Oeste: en 20,00 m con calle proyectada N° 1

Proyectada 4 y/o Lago Espejo

Superficie total: s/ mensura y s/ título 3.937,82 m2

Norte: en 199,32 m con terreno del oferente Sur: en 199,32 m con terreno del oferente y calle proyectada N° 8 norte

Este: en 20,00 m con calle proyectada 7 Oeste: en 20,00 m con calle proyectada 1

Proyectada 5 y/o Lago Lascar

Superficie total: s/ mensura y s/ título 5.241,29 m2

Norte: en 265,29 m con terreno del oferente Sur: en 265,28 m con terreno del oferente y calle proyectada 7 norte

Este: en 20,00 m con calle proyectada N° 7 Oeste: en 20,00 m con calle proyectada N° 1

Proyectada 6 y/o Lago Aluminé

Superficie total: s/ mensura y s/ título 4.170,81 m²

Norte: en 266,98 m con ASMAC SA Sur: en 266,97 m con terreno del oferente Este: en 24,15 m con Segura Roberto Oeste: en 15,00 m con calle proyectada 1 y 9,06 m con terreno del oferente lote 5

Proyectada 7 y/o Calle Saavedra

Superficie total: s/ mensura y s/ título 8.850,37 m2

Tramo Norte

Norte: en 16,00 m con calle proyectada N° 5 Sur: en 16,00 m con calle proyectada N° 3 Este: en 392,09 m con terreno del oferente Oeste: en 402,38 m con terreno del oferente y calle proyectada N° 4

 $Tramo\ Sur$

Norte: en 16,00 m con calle proyectada N° 3 Sur: en 16,00 m con calle proyectada N° 2 Este: en 167,76 m con terreno del oferente Oeste: en 167,66 m con terreno del oferente

Proyectada 8 y/o Calle Castelli

Superficie total: s/ mensura y s/ título 6.543,23 m2

Tramo Norte

Norte: en 16,00 m con calle proyectada $N^{\circ}4$ Sur: en 16,00 m con calle proyectada $N^{\circ}3$ Este: en 246,96 m con terreno del oferente Oeste: en 246,96 m con terreno del oferente $Tramo\ Sur$

Norte: en 16,00 m con calle proyectada N° 3 Sur: en 16,00 m con calle proyectada N° 2 Este: en 167,07 m con terreno del oferente Oeste: en 166,98 m con terreno del oferente

Ensanche de Calle Spinelli

Superficie total: s/ mensura y s/ título 188,54 m2 Norte: en 31,69 m con calle proyectada N° 1 y espacio verde

Sur: en 31,69 m con más calle Spinelli Este: en 5,95 m con más ensanche de Spinelli Oeste: en 5,95 m con más ensanche de Spinelli

Espacio Verde

Superficie total: s/ mensura y s/ título 923,83 m2 Norte: en 11,66 m con terreno del oferente Sur: en 11,69 m con más calle Spinelli Este: en 79,14 m con Morales Gerardo Oeste: en 79,14 m con calle Pueyrredón

Ochavas

Superficie total: s/ mensura y s/ título 108,48 m2 Detalle

Manzana A — Lote 1

Manzana B — Lote 1, 2, 5 y 6

Manzana C — Lote 1,2,5 y 6

Manzana D — Lote 1 y 4

Manzana E — Lote 1 y 10

Manzana F — Lote 1, 2, 7 y 8

Manzana G —Lote 1, 3, 6 y 8

Manzana H — Lote 1, 5, 6 y 10

Manzana I — Lote 1 y 11

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula Nº 64.932/17, Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. Nº 5346-M-23, caratulado, MORALES, Gerardo -Sueta 3002- s/Donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 3º.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1º, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el mencionado Art. 1º.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA- FAEL, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Secretario Paulo Campi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14754

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. SALGADO, Juan José, DNI N° 34.746.573, en representación de NIHUIL CONSTRUCCIONES SA, CUIT N° 30-70869302-9, a favor de la Municipalidad de San Rafael, respecto de un inmueble ubicado sobre calle Tirasso s/n, a 396,00 m al Norte de callejón Andreoni y a 415,40 m al Sur de calle Sardi, del Distrito El Cerrito, el cual posee una superficie total según mensura y según título 7 ha. 2.379,00 m2. Se procede a donar una superficie total según mensura y según título 3 ha. 1.441,62 m2, con destino a calles, espacio de equipamiento, senda peatonal y ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley Nº 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza. Las superficies a donar se detallan a conti-

Calle Sardi

Superficie total: según mensura y según título del ha. 6.899,25 m2

Norte: en 562,24 m con terreno del oferente, calle Remedios Escalada de

San Martín I, calle Alemania I, calle Italia I, calle Mosconi

Sur: en 564.50 m con terreno del oferente, calle Remedios Escalada de San

Martín II, calle Alemania II, calle Italia II, calle Mosconi II

Este: en 30,00 m con Av. Luis Tirasso Oeste: en 30,03 m con Municipalidad de San Rafael

Avenida Luis Tirasso Norte

Superficie total: según mensura y según título de 240.08 m2

Norte: en 6,59 m con Darío Rodolfo Agüero Sur: en 6,62 m con calle Sardi

Este: en 36,36 m con más Av. Luis Tirasso Oeste: en 36,36 m con terreno del oferente

Avenida Luis Tirasso Sur

Superficie total: según mensura y según título 276,82~m2

Norte: en 6,64 m con calle Sardi Sur: en 6,68 m con Eloy Jacinto Yamil Este: en 41,56 m con más Av. Luis Tirasso Oeste: en 41,56 m con terreno del oferente

Calle Remedios de Escalada de San Martín Norte

Superficie total: según mensura y según título de $1.464,98~\mathrm{m}2$

Norte: en 20,00 m con Claudia Mónica García Sur: en 20,00 m con calle Sardi

Este: en 73,49 m con terreno del oferente Oeste: en 73,00 m con pasaje peatonal y esp. de equipamiento norte

Calle Remedios de Escalada de San Martín Sur

Superficie total: según mensura y según título de 964,89 m2

Norte: en 20,00 m con calle Sardi Sur: en 20,00 m con Jorge Ochipinti Este: en 47,94 con terreno del oferente

Oeste: en 48,55 con esp. de equip. y senda peatonal sur

Calle Alemania Norte

Superficie total: según mensura y según título de 1.215.25 m2

Norte: en 20,05 m con Héctor Martín Sur: en 20,00 m con calle Sardi Este: en 61,05 m con terreno del oferente Oeste: en 60,44 m con terreno del oferente

Calle Alemania Sur

Superficie total: según mensura y según título de $888,32~\mathrm{m2}$

Norte: en 20,00 m con calle Sardi Sur: en 20,00 m con Hugo Emilio Andreoni Este: en 44,11 m con terreno del oferente Oeste: en 44,72 m con terreno del oferente

Calle Italia Norte

Superficie total: según mensura y según título de 1.596,88 m2

Norte: en 20,00 m con Héctor Martín Sur: en 20,00 m con calle Sardi Este: en 79,99 m con terreno del oferente Oeste: en 79,69 m con terreno del oferente

Calle Italia Sur

Superficie total: según mensura y según título de 829,65 m2

Norte: en 20,00 m con calle Sardi Sur: en 20,00 m con Rosana Vanina Martínez Este: en 41,33 m con terreno del oferente Oeste: en 38,34 m con terreno del oferente

Calle Mosconi Norte

Superficie total: según mensura y según título de 727,48 m2

Norte: en 20,00 m con Rodolfo Pascual Agüero Sur: en 20,00 m con calle Sardi Este: en 36,37 m con terreno del oferente Oeste: en 36,38 m con terreno del oferente

Calle Mosconi Sur

Superficie total: según mensura y según título de 829,35 m2

Norte: en 20,00 m con calle Sardi Sur: en 20,00 m con Yamila Verónica Cataldo Este: en 41,48 m con terreno del oferente Oeste: en 41,46 m con terreno del oferente

Espacio de Equipamiento Norte

Superficie total: según mensura y según título de 1.557,33 m2

Norte: en 20,63 m con Pasaje Peatonal Norte Sur: en 25,57 m con calle Sardi

Este: en 73,00 m con calle Remedios de Escalada y San Martín

Oeste: en 67,31 m con Municipalidad de San Rafael

Espacio de Equipamiento Sur

Superficie total: según mensura y según título de 3.148,43 m2

Norte: en 97,10 m con Municipalidad de San Rafael y 27,77 m con calle Sardi

Sur: en 125,72 m con Pasaje peatonal Sur Este: en 43,55 m con calle Remedios Escalada de San Martín

Oeste: en 20,64 m y 15,09 m con Municipalidad de San Rafael

Senda Peatonal Norte

Superficie total: según mensura y según título de $102,23~\mathrm{m2}$

Norte: en 20,26 m con Claudia M. García Sur: en 20,63 m con Espacio de Equipamiento Norte

Este: en 5,00 m con terreno del oferente Oeste: en 5,00 m con Municipalidad de San Rafael

Senda Peatonal Sur

Superficie total: según mensura y según título 628,65 m2

Norte: en 125,72 m con Espacio de Equip. Sur Sur: en 125,69 m con Eduardo L. De Rosa Este: en 5,00 m con calle Remedios de Escalada y San Martín

Oeste: en 5,00 m con Cruz Ricardo

Ochavas

Superficie total: según mensura y según título de 72.03 m2

Detalle y Medidas

Mza. B lote 3 Sup. 3,89 m2 (4.00 m x 2.79 m x 2.72 m)

Mza. B Lote 7 Sup. 4,11m2 (4.00 m x 2.87 m x 2.87 m)

Mza. C Lote 2 Sup. 3,90 m2 (4.00 m x 2.79 m x 2.79 m)

Mza. C Lote 5 Sup. 4,11 m2 (4.00 m x 2.87 m x 2.87 m)

Mza. D Lote 2 Sup. 4,02 m2 (4.00 m x 2.83 m x 2.83 m)

Mza. D Lote 8 Sup. 3,98 m2 (4.00 m x 2.82 m x 2.82 m)

Mza. E Lote 1 Sup. 4,02 m2 (4.00 m x 2.84 m x 2.84 m)

Mza. E Lote 5 Sup. 3,99 m2 (4.00 m x 2.82 m x 2.82 m)

Mza. F Lote 1 Sup. 3,98 m2 (4.00 m x 2.82 m x 2.82 m)

Mza. F Lote 6 Sup. 4,01 m2 (4.00 m x 2.83 m x 2.83 m)

Mza. G Lote 1 Sup. 3,98 m2 (4.00 m x 2.82 m x 2.82 m)

Mza. G Lote 8 Sup. 4,02 m2 (4.00 m x 2.84 m x 2.84 m)

Mza. H Lote 1 Sup. 4,11 m2 (4.00 m x 2.87 m x 2.87 m)

Mza. H Lote 4 Sup. 3,89 m2 (4.00 m x 2.79 m x 2.79 m)

Mza. I Lote 1 Sup. 4,11 m2 (4.00 m x 2.87 m x 2.87 m)

Mza. I Lote 5 Sup. 3,89 m2 (4.00 m x 2.79 m x 2.79 m)

Mza. J Esp. de Equip. II Sup. 3.89 m2 (4.00 m x 2.79 m x 2.79 m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula Nº 39.984/17, Asiento A-4. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. Nº 6683-N-23; caratulado: Nihuil Construcciones SA -Av. El Libertador 266- s/Donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3º.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1º, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el mencionado Art. 1º.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

> Diego Mazo Secretario

Paulo Campi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14755

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. VIDELA, Juan Guillermo; DNI Nº 8.031.649, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra sobre Av. Alberdi s/n esquina Tiro Federal, del Distrito Cuadro Nacional. Dicho terreno posee una superficie de según mensura 11 ha. 5.979,05 m2 -parte de mayor extensión- y según título 11 ha. 5.979,05 m2 -remanente-. En el mismo se procede a donar según mensura y según título 7.742,20 m2 que corresponde al ensanche de Av. Alberdi, Tiro Federal y Espacio de Equipamiento. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley Nº 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza Las superficies a donar se detallan a continuación:

Afectación por ensanche Av. Alberdi

Superficie total: s/ mensura y s/ título 186,39 m2 Norte: en 48,65 m con terreno del oferente Sur: en 48,63 m con más Av. Alberdi Este: en 3,84 m con más calle Tiro Federal Oeste: en 3,84 m con Videla Silvio

Afectación por ensanche Tiro Federal

Superficie total: s/mensura y s/ título 1.777,73 m2

Norte: en 3,28 m con Excelentísimo Gobierno Nacional Ej. Argentino

Sur: en 3,00 m con ensanche de Av. Alberdi Este: en 593,15 m con más calle Tiro Federal Oeste: en 592,00 m con terreno del oferente

Espacio de Equipamiento

Superficie total: s/ mensura y s/ título 5.778,96 m2

Norte: en 144,47 m con terreno del oferente Sur: en 144,47 m con terreno del oferente Este: en 40,07 m con calle Tiro Federal Oeste: en 40,07 m con terreno del oferente

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula Nº 50.927/17, Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. Nº 23709-V-23, caratulado: VIDELA, Juan Guillermo -Alberdi 6.600-s/Donación sin cargo.

Artículo 2º.-SE DEJA constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3º.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1º, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el mencionado Art. 1º.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Paulo Campi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14756

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Sr. MAYDAN, Mario Néstor, DNI Nº 18.549.422, la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 68/100 (\$159.146,68), correspondiente a 28 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrates en Expte. Nº 23941-M-23.-

Artículo 2º.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 3-1-1-105, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Secretario Paulo Campi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14757

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Sr. GÓ-MEZ, Manuel Alfredo; DNI Nº 12.910.746, la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 28/100 (\$202.743,28), correspondiente a 35 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en el Expte. Nº 24132-G-23.-

Artículo 2º.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Secretario

Paulo Campi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14758

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Sr. MOLINA, Jorge Alberto; DNI № 14.956.483, la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$176.184,77), correspondiente a 35 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. № 23796-M-23.-

Artículo 2º.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-105, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Secretario

Paulo Campi Presidente EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14759

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ, solicitada por el Sr. MAZZAMATI, Edgardo Gustavo, DNI N° 23.047.564, en su calidad de Presidente del Club San Martín de Monte Comán, respecto a un inmueble identificado con la Sección N° 45, Padrón N° 244, ubicado en calle Entre Ríos s/n, del Distrito de Monte Comán, por el período 1°/2005 al 6°/2022 inclusive, conforme a detalle obrante en el Expte. N° 21637-C-23 -

Artículo 2º.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAU-DACIÓN tómese debida nota de lo establecido en el Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días -

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Secretario

Paulo Campi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14760

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Sra. ASTORGA, Claudia Marcela; DNI Nº 18.490.217, el Sr. MARTÍNEZ, Bernardo Daniel; DNI Nº 24.866.384 y la Sra. MARTÍNEZ, María Guadalupe; DNI Nº 24.691.289, todos por si en calidad de copropietarios, y en representación de varios copropietarios conforme los poderes otorgados obrantes a fs. 7 a 10 y fs. 11 a 12 del Expte. N° 24960-A-23; a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre calle Los Tamarindos s/n, a 324,80 m al Este de Ruta Provincial Nº 159 -calle Rawson- y a 736,09 m al Oeste de Adolfo Calle, del Distrito El Cerrito. Dicho terreno posee una superficie total según mensura y según título de 7 ha. 4.881,26 m2, con destino a Pasaje Comunero. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley Nº 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza y Ordenanza Nº 13516 del Honorable Concejo Deliberante. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Pasaje Comunero

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1 ha. 2.400,39 m2

Norte: en 20,00 m con calle Muñoz -Ruta Prov. N° 154-

Sur: en 20,00 m con calle Los Tamarindos Este: en 619,86 m con terreno de los oferentes Oeste: en 619,99 m con terreno de los oferentes

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula Nº 16.416/17, Asiento A-3. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 24960-A-23, caratulado: ASTORGA, Claudia -Muñoz 708- s/ Donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 3º.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1º, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el mencionado Art. 1º.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Paulo Campi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14761

Artículo 1º.-MODIFICAR el Art. 3º de la Ordenanza Nº 13404, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Sra. VALERO DI CESARE, Camila Noel, DNI N° 35.664.071 y el Sr. VALERO, JOSÉ; DNI N° 35.622.811, ambos en calidad de propietarios, a favor de la Municipalidad de San Rafael, del rasgo de terreno necesario para la prolongación de calle Alsina, constante de una superficie de 1.716,15 m2 según mensura y 1.671,31 m2 según título. El inmueble afectado se encuentra sobre prolongación de calle Valentín Alsina, entre Av. Rawson y calle El Chañaral,

del Distrito Las Paredes. Dicho terreno posee una superficie según mensura de 2 ha. 9.922,37 m2 y según título de 2 ha. 9.877,53 m2. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley Nº 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Prolongación de Calle Alsina

Superficie: según mensura de 1.716,15 m2 y según título de 1.671,31 m2

Medidas y Linderos:

Norte: en 100,00 m con más calle Valentín Alsina

Aisina

Sur: en 100,00 m con terreno del oferente Este: en 18,72 m con Arancibia Carlos Oeste: en 18,70 m con Valero Francisco

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matricula Nº 56.789/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. Nº 21082-V-23, caratulado, Valero Camila Noel -Belgrano 19- s/ Rectificación de Ordenanza ref. a Donación sin Cargo.-."

Artículo 2º.-MODIFICAR el Art. 4º de la Ordenanza Nº 13404, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°: ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. VALERO, Francisco; DNI Nº 93.712.778, a favor de la Municipalidad de San Rafael, referente a los rasgos de terreno necesarios para la prolongación de calle Alsina constantes de una superficie según mensura de 1.647,89 m2 y según título de 1.604,82 m2. El inmueble afectado se encuentra sobre prolongación de calle Valentín Alsina, entre Av. Rawson y calle El Chañaral, del Distrito Las Paredes. Dicho terreno posee una superficie según mensura de 2 ha. 8.740,30 m2 y según titulo de 2 ha. 8.697,23 m2. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6ºde la Ley Nº 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Prolongación de Calle Alsina

Superficie: según mensura de 1.647,89 m2 y según título de 1.604,82 m2

Medidas y Linderos:

Norte: en 96,30 m con más calle Valentín Alsina Sur: en 96,30 m con terreno del oferente Este: en 18,70 m con Valero Camila

Oeste: en 18,64 m con Fideicomiso y Mandatos S.A.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula Nº 56.788/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. Nº 21082-V-23, caratulado: Valero Camila Noel Belgrano 19 - s/ Rectificación de Ordenanza ref. a Donación sin Cargo.-."

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.- Diego Mazo Secretario Paulo Campi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14762

Artículo 1º.-RATIFICAR la Resolución Nº 570/SAOSP/2021, de fecha 6 de octubre de 2021 respecto al contenido del Expte. Nº 16981-C-21 y lo definido por Comisión de Evaluación y Control del Parque Industrial, en Actas del día 17 de agosto de 2021, por lo cual se procedió a la adecuación y zonificación del Parque Industrial.-Artículo 2º.-RATIFICAR el procedimiento administrativo desarrollado para la presentación de proyectos de radicación de empresas e industrias dentro del Parque Industrial de San Rafael, en vista de los acontecimientos de emergencia sanitaria y las restricciones derivadas de la misma, las cuales constituyeron un contexto excepcional y extraordinario y ante la necesidad de sostener y reactivar la matriz productiva de nuestro Departamento.-

Artículo 3º.-ESTABLECER, a partir de la sanción de la presente Ordenanza, las siguientes Zonas en que se estructura el Ordenamiento Territorial del Parque Industrial:

1-Zona de industrias de alimentos y bebidas: comprendida en la Manzana A, B y F;

2-Zona de industrias metalmecánicas: comprendida en la Manzana D;

3-Zona de industrias complementarias: comprendida en la Manzana E:

4-Zona de administración, logística, transporte y servicio sanitario: comprendida en la Manzana C y en el sector entre calles al Norte calle Interna, al Este normal prolongación calle Zavatieri y al Sur Calle Antonio Campi.-

Artículo 4º.-MODIFICAR el Art. 7º, de la Ordenanza Nº 12.964, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7º: ... Valor del metro cuadrado de las parcelas será fijado por la Ordenanza Tarifaria Anual, y conforme la zonificación del Parque Industrial (Zona de industrias de alimentos y bebidas, Zona de industrias metalmecánicas, Zona de industrias complementarias y Zona de administración, logística, transporte y servicio sanitario) se aplicarán coeficientes para determinar el valor de cada parcela.-"

Artículo 5º.-EL CANON TOTAL O PRECIO se determina por un importe equivalente al resultante de multiplicar la cantidad de metros cuadrados correspondientes al lote postulado, por el valor del metro cuadrado anualmente establecido por Ordenanza Tarifaria Anual. Queda eximida de este pago, toda entidad pública nacional, provincial o local, que por razones estratégicas se haya radicado o se radique en el Parque Industrial.-

Artículo 6°.-ESTABLECER en cinco (5) años el plazo de uso y goce del lote adjudicado, por lo que el Canon Total debe ser amortizado en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, pagaderas a partir de la entrega de la tenencia del lote, y por adelantado, dentro del mes calendario correspondiente al uso y goce. El Canon Mensual se calcula cada año, a partir del Canon Total actualizado por Ordenanza Tarifaria Anual. El mismo resultará de deducir, del total de metros

cuadrados del lote, lo cancelado en el ejercicio anual inmediato anterior.-

Artículo 7°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Paulo Campi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14763

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por sus propietarios: Sra. SARDI Irene Alicia; DNI Nº 6.053.533 y VARELA NIETO, Julio; DNI Nº 16.162.459, en este acto representado por el Sr. BESSONE, Danilo; DNI Nº 38.429.662, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra sobre calle Florida Nº 138, a 79,66 m al Oeste de Avda. El Libertador y a 176,96 m de Avda. Pedro Vargas, de Ciudad. La superficie total del inmueble es de según mensura y título 3 ha. 3.986,20 m2. En dicho terreno se procederá a donar según mensura y título 13.295,20 m2, lo cual corresponde ensanche de calle Florida, calle Avellaneda, calle Proyectada, calle Cuartara, Espacio de Equipamiento, Senda Peatonal y Ochavas. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos de la Provincia de Mendoza. Las superficies a donar se detallan a continua-

Afectación de Calle Florida

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.552,54 m2

Norte: en 142,41 m con terreno del oferente y calle Avellaneda

Sur: en 143,90 m con más calle Florida Este: en 11,22 m con Julio Tercero Oeste: en 11,20 m con Gil Salinas

Calle Avellaneda

Superficie total: s/ mensura y s/ título 4.088,04 m2

Norte: en 20,00 m con Sandra Viviana Vilches y María Luzón Bazán

Sur: en 20,00 m con calle Florida

Este: en 204,38 m con terreno del oferente, calle Francisco Cuartara y calle

Proyectada

Oeste: en 204,32 m con terreno del oferente, calle Francisco Cuartara y calle Proyectada

Calle Cuartara Este

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.616,92 m²

Norte: en 81,63 con terreno del oferente, senda peatonal y espacio de equipamiento Sur: en 77,23 m con terreno del oferente Este: en 21,21 m con Julio Tercero

Oeste: en 20,00 m con calle Avellaneda

Calle Cuartara Oeste

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.295,17

Norte: en 62,45 m con terreno del oferente Sur: en 64.24 m con terreno del oferente Este: en 20,00 m con calle Avellaneda Oeste: en 20,48 m con Lidia Carballo

Calle Provectada Este

Superficie total: s/ mensura y s/ título 927,89 m2 Polígono: 23-22-21-24-27

Calle Proyectada Oeste

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.452,19 m2

Polígono: 12-13-6-7-8

Espacio de Equipamiento

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.646,03 m2

Norte: en 53,99 m con senda peatonal Sur: en 41,96 m con calle Juan Francisco Cuarta-

Este: en 35,43 m con senda peatonal Oeste: 33,01 m con senda peatonal

Pasaje Peatonal

Superficie total: s/ mensura y s/ título 676,29 m2 Tramo Norte

Norte: en 66,11 m con Nora Edith Martínez Sur: en 63,99 m con espacio de equipamiento y senda peatonal Este y Oeste Este: en 5,00 m con Julio Tercero

Oeste: en 5,00 m con terreno del oferente Tramo Este

Norte: en 5,00 m con senda peatonal Norte Sur: en 5,00 m con calle Avellaneda

Este: en 35,78 m con Julio Tercero Oeste: en 35,43 m con espacio de equipamiento Tramo Oeste

Norte: en 5,00 m con senda peatonal Norte Sur: en 5,00 m con calle Avellaneda Este: en 33,01 m con espacio de equipamiento Oeste: en 32,97 m con terreno del oferente

Ochavas

Superficie total: s/ mensura y s/ título 40,00 m2 Manzana A lote 9 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m) Manzana B lote 9 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m) Manzana C lote 5 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m) Manzana D lote 1 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m) Manzana E lote 9 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m) Manzana F lote 8 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m) Manzana A lote 6 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m) Manzana B lote 4 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m) Manzana E lote 1 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m) Manzana F lote 2 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la Matrícula Nº 00462/17, Asiento A 2 y 3, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. Nº 18941-S-22, caratulado: SARDI Irene y VARELA NIE-TO, Julio - Libertad Nº 1537- s/Donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3º.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1° .-

Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el mencionado Art. 1º.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Secretario

Paulo Campi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14764

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. TRIGILIO, Luis Alberto; DNI Nº 7.617.193 y por los herederos de la causante Sra. HUERTA, Silvia Noemí; DNI Nº 10.978.793, Sra. TRIGILIO; Andrea Silvana DNI Nº 26.779.499; por si y en representación del Sr. TRIGILIO, Luis Hernán, DNI Nº 23.715.657; conforme poder general amplio adjunto a fs. 18/19 y Sr. TRIGILIO, Sergio Jesús, DNI Nº 29.267.725, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra sobre calle Sardi s/n, a 158,48 m al Este de calle Tirasso, del Distrito El Cerrito. En el mismo se procederá a donar según mensura 2 ha. 5,96 m2 -parte de mayor extensión- y según título 2 ha. 2.926,04 m2 -remanente-. En el mismo se procederá a donar según mensura y según título 1.538,45 m2, con destino a ensanche de calle Sardi. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley Nº 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza y la Ordenanza Nº 13516 del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Calle Sardi

Superficie total: s/mensura y s/título 1.538,45 m2 Norte: en 307,80 m con terreno del oferente Sur: en 308.01 m con calle Sardi Este: en 5,00 m con Márquez Ítalo Martín Oeste: en 5,00 m con Garro Haydee Lucia

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula Nº 20.074/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. Nº 21762-T-23, caratulado: TRIGILIO, Luis -Sardi s/ns/Donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° -

Artículo 3º.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º -

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el mencionado Art. 1º.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Paulo Campi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 14765

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por su propietario Sr. GALLEGO, Jorge Horacio; DNI 20.291.958, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra sobre calle Paula Albarracín de Sarmiento s/n, de Ciudad. Dicho terreno posee una superficie de según mensura y según título 2 ha. 5.808,96 m2; según plano a fs. 12. En el mismo se procederá a donar según mensura y según título 4.242,63 m2, con destino a Calles y Ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Fracción I

Calle Edison

Superficie total: s/ mensura y s/ título 134,00 m2 Norte: en 0,80 m con AV. Ceferino Namuncurá Sur: en 0,80 m con más calle Edison

Este: en 177,64 m con terreno del oferente y ensanche de Av. C. Namuncurá

Oeste: en 177.65 m con más calle T Edison

Calle Namuncurá

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1585,74 m2

Norte: en 139,50 m con más AV. Namuncurá Sur: en 138,69 m con terreno del oferente y calle Paula A. de Sarmiento

Este: en 11,79 m con más calle Paula A de Sar-

Oeste: en 10,96 m con más calle Edison

Calle Paula Albarracín de Sarmiento

Superficie total: s/ mensura y s/ título 746,82 m2 Norte: en 14,89 m con calle C. Namuncurá

Sur: en 14,96 m con más calle P. A de Sarmiento de la fracción II

Este: en 50,00 m con más calle P. A de Sarmiento

Oeste: en 50,00 m con terreno del oferente

Ochavas

Superficie total: s/ mensura y s/ título 8,01 m2 Detalle y Medidas Noroeste 4,00 m x 2,82m x 2,82 m Noreste 4,00 m x 2,84 m x 2,84 m

Fracción II

Calle Paula Albarracín de Sarmiento

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.768,06 m2

Norte: en 14,96 m con más calle P. A. de Sarmiento de la fracción I

Sur: en 15,12 m con más calle P. A. de Sarmiento de la fracción III

Este: en 117,60 m más calle P. A. de Sarmiento y Mutual para Afiliados

Mecánicos

Oeste: en 117.50 m con terreno del oferente

El inmueble de referencia se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matricula N° 39.689/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 17450-G-23, caratulado, GALLEGO, Jorge -Comodoro Pi 205- s/Donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3º.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1º, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el mencionado Art. 1º.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Secretario

Paulo Campi Presidente

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO Nº 6097

Artículo 1º.-APROBAR el Acta Nº 1918, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Secretario

Paulo Campi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO Nº 6098

Artículo 1º.-APROBAR el Acta Nº 1919, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Secretario

Paulo Campi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO Nº 6099

Artículo 1º.-APROBAR el Acta Nº 1920, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Secretario

Paulo Campi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO Nº 6100

Artículo 1º.-APROBAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2021, presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, como Asunto Entrado Nº 13.018-D-22, ingresado a este Honorable Concejo Deliberante, en fecha 29/04/2022.-

Artículo 2º.-GIRAR, POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, los fundamentos y la parte resolutiva del presente Decreto correspondiente al Ejercicio 2.021, junto con el Asunto Entrado Nº 13.018-D-22, a la Delegación Zona Sur del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cumplimiento de lo normado por el Art. 73, Inc. 4 de la Ley Nº 1079 "Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Mendoza".-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Secretario

Paulo Campi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO Nº 6101

Artículo 1º.-APROBAR la elección realizada en este Departamento de San Rafael el día 3 de septiembre de 2023.-

Artículo 2°.-APROBAR los diplomas de los Señores Concejales electos en la elección que refiere el artículo 1°, cuyo mandato será desde el día 25 de noviembre de 2023 al 24 de noviembre de 2027 y que pertenecen a los Señores Concejales que a continuación se detallan: por la Alianza "Elegí San Rafael Avanza", los ciudadanos: ARSCONE, Martin Nahuel, DNI N° 27.000.908; CRISTOFANELLI, Antonela, DNI N° 34.951.145 y OJEDA, Néstor Omar, DNI N° 25.761.808; y por la Alianza "Cambia Mendoza", los ciudadanos: RECHE, Marcos Adrián, DNI N° 28.928.643 y GIORDANO, Romina Cecilia, DNI N° 31.626.557 y por el Frente "Libertario, De-

mócrata y Jubilados", el ciudadano: ANTOLIN, Martin Mario, DNI N° 29.096.575, en función del orden de méritos correspondiente a la elección realizada el día 3 de septiembre de 2023.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Oficina de Personal, Oficina de Liquidación de Haberes, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Paulo Campi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO Nº 6102

Artículo 1º.-APROBAR las Actas Nº 1921, 1922 y 1923 correspondiente a las Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Paulo Campi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO Nº 6103

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, se constituirá en la Plaza San Martín, de la Ciudad de San Rafael, a los fines de realizar la Sesión Especial del día 15 de diciembre de 2023, con motivo de la asunción del Intendente Municipal.-

Artículo 2º.-LA SESION ESPECIAL, se llevará a cabo en el Centro Integrador Universitario de San Rafael en caso de que, por razones climáticas, se imposibilite la realización de la misma en el lugar dispuesto en el Artículo anterior -

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.-

> Diego Mazo Secretario

Paulo Campi Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 3534

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en colaboración con la Dirección Provincial de Vialidad, lleven a cabo las acciones necesarias para la correcta señalización, mediante la instalación de cartelería vial en la Ruta Provincial Nº 173, en la localidad de Valle Grande, en aquellos lugares que así lo requieran.-

Artículo 2º.-EL HONORÁBLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en colaboración con la Subsecretaría de Obras Públicas, la Dirección Provincial de Vialidad y la Dirección de Hidráulica, adopten las medidas necesarias para la colocación de cartelería que informe sobre el peligro que representan los arroyos que cruzan la Ruta Provincial Nº 173, en caso de producirse aluviones en la localidad de Valle Grande.-

Artículo 3º.-POR PRESIDENCIA DEL HO-NORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ; al Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. Mario ISGRO; al Subsecretario de Obras Publicas, Arq. Jorge Andrés SIMONI; al Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Osvaldo ROMAGNOLI; a la Directora de Hidráulica, Ing. Yamila ARNOSTI; al Jefe de la Zona Sur de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Carlos SÁNCHEZ y al Delegado de la Zona Sur de Hidráulica, Ing. Alejandro Víctor GUARINO.-Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Munici-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA- FAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo P Secretario

Paulo Campi Presidente